

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Teléfono (02) 8986868 ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 23 de julio de 2020.- A despacho de la señora Juez, el presente proceso, junto con los escritos que anteceden. Sírvasse proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MINICIPAL

Santiago de Cali, veintitrés (23) de julio del dos mil veinte (2020)

Auto No. 0854
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOPERATIVA COOPTECOL
Demandado: FERNANDO DIAZ SAAVEDRA
Radicación: 760014003001-**20190011600**

Revisada la presente actuación, advierte el Despacho que la curadora ad litem en su escrito de contestación de la demanda, manifiesta que en escrito separado presenta excepciones de mérito, sin embargo, el mismo no obra dentro del presente expediente.

En virtud de lo anterior, considera el Juzgado necesario requerir a la togada para que allegue copia con la respectiva constancia de recibido de esta oficina judicial, del citado memorial.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **AGREGUESE** para que obre y conste el escrito de contestación de la demanda, para ser tenido en cuenta en su debido momento procesal.

SEGUNDO: **REQUERIR** a la curadora ad litem, a fin que proceda en el término de ejecutoria del presente proveído a dar cumplimiento a lo expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE

(original firmado)
ELIANA NINCO ESCOBAR
Juez

A.M.

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 073 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 24 de julio de 2020

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria